



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

# PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

## DATOS DE JULIO DE 2017



- EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
  - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
  - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
  - COTIZACIÓN DE LA DIVISA DEL PAÍS FRENTE A LA DIVISA EN QUE COTIZAN CRUDO Y PRODUCTOS (DÓLAR)
  - IMPUESTOS VIGENTES
  - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- LAS TRES PRIMERAS VARIABLES LAS FIJAN LOS MERCADOS.
- LOS IMPUESTOS LOS FIJAN LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS DONDE SE APLICAN.
- EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
  - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
  - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
  - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
  - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
  - ETC.



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

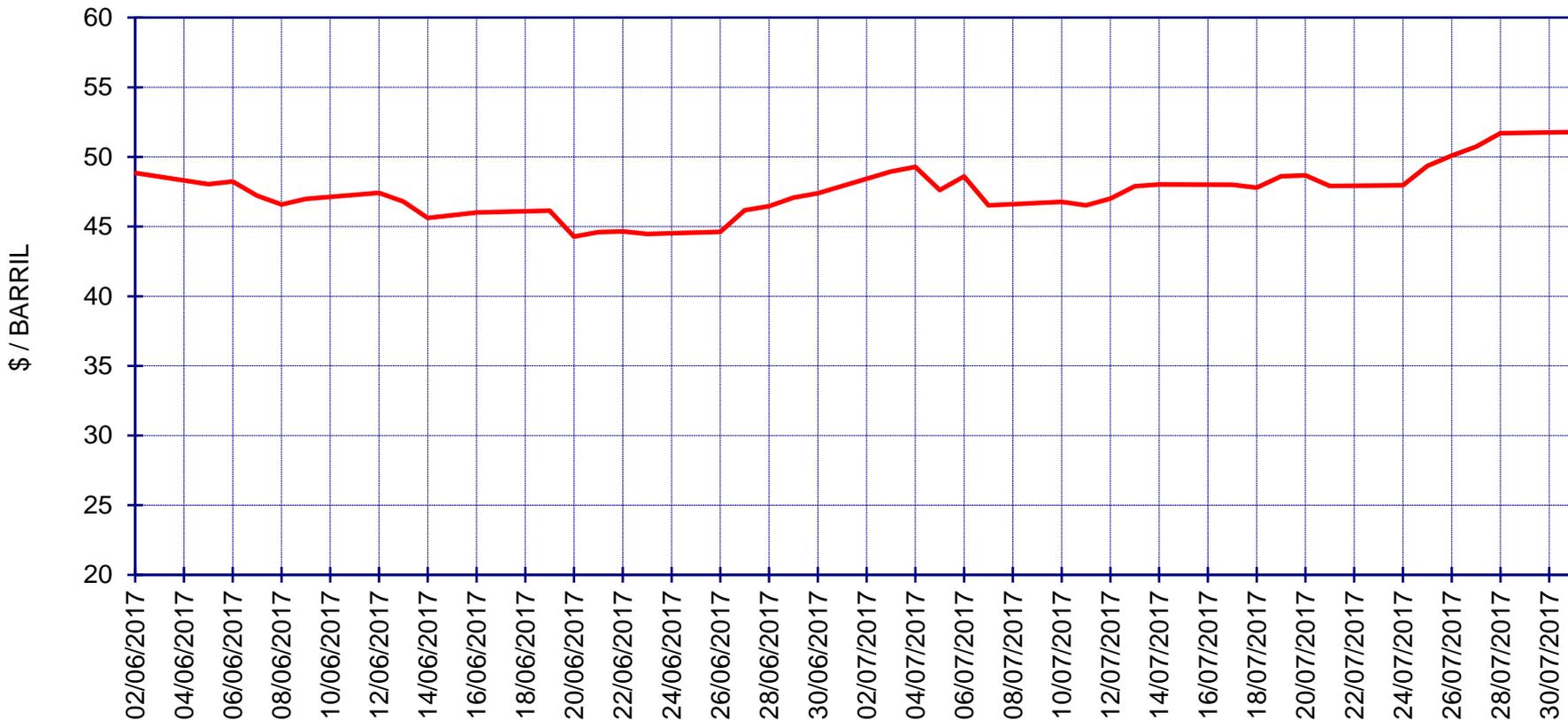
# COTIZACIONES INTERNACIONALES



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



FECHAS

Fuente: Platts.

Elaboración: MINETAD.

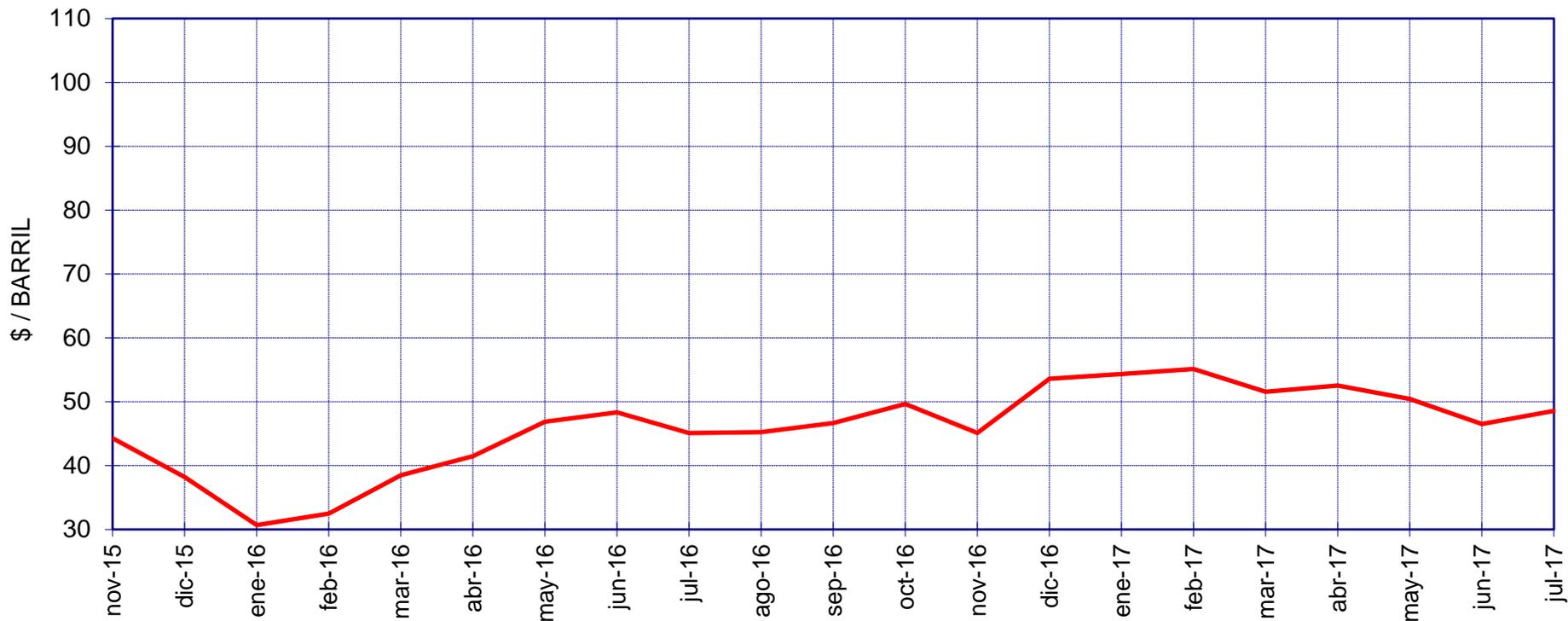


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

MEDIA DÓLARES POR BARRIL: 2017 51,29 - 2016 43,65 - 2015 52,46



Fuente: Platts.

Elaboración: MINETAD.

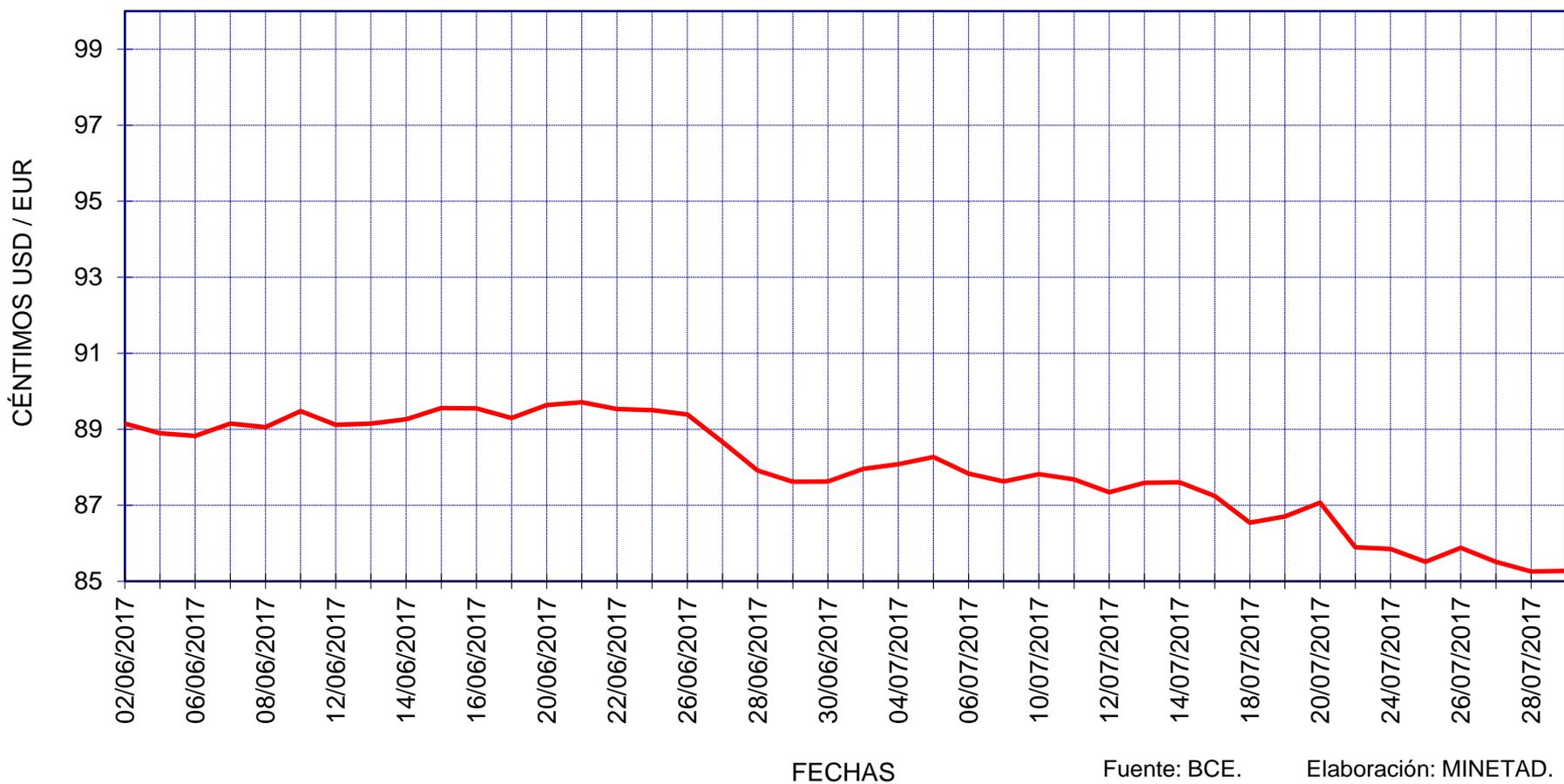


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN DIARIA DEL DÓLAR-EURO

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

MEDIA USD/EUR (CENTS): jul-17 86,88 - jun-17 89,06



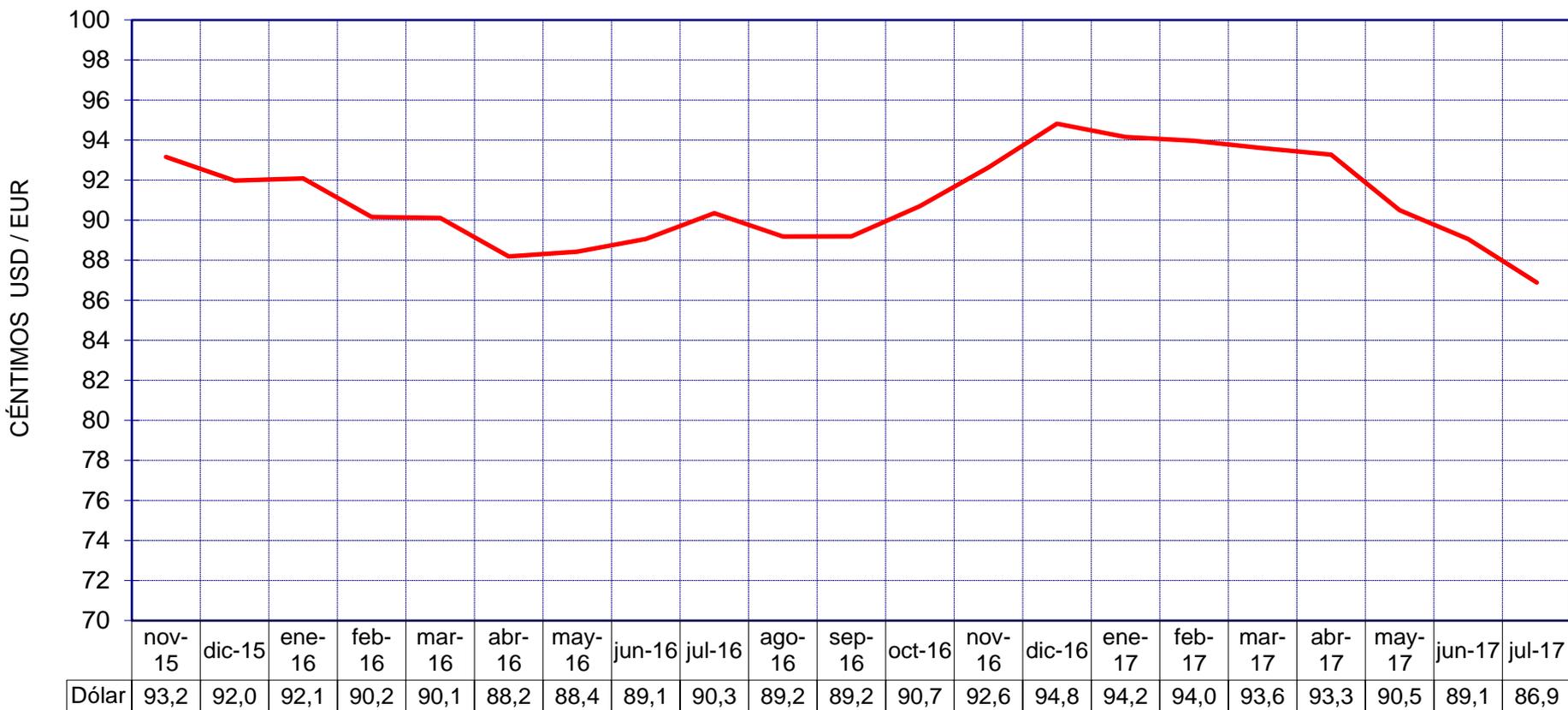


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN MENSUAL DEL DÓLAR-EURO

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

MEDIA USD/EUR (CENTS): 2017 91,6 - 2016 90,4 - 2015 90,2



FECHAS

Fuente: BCE.

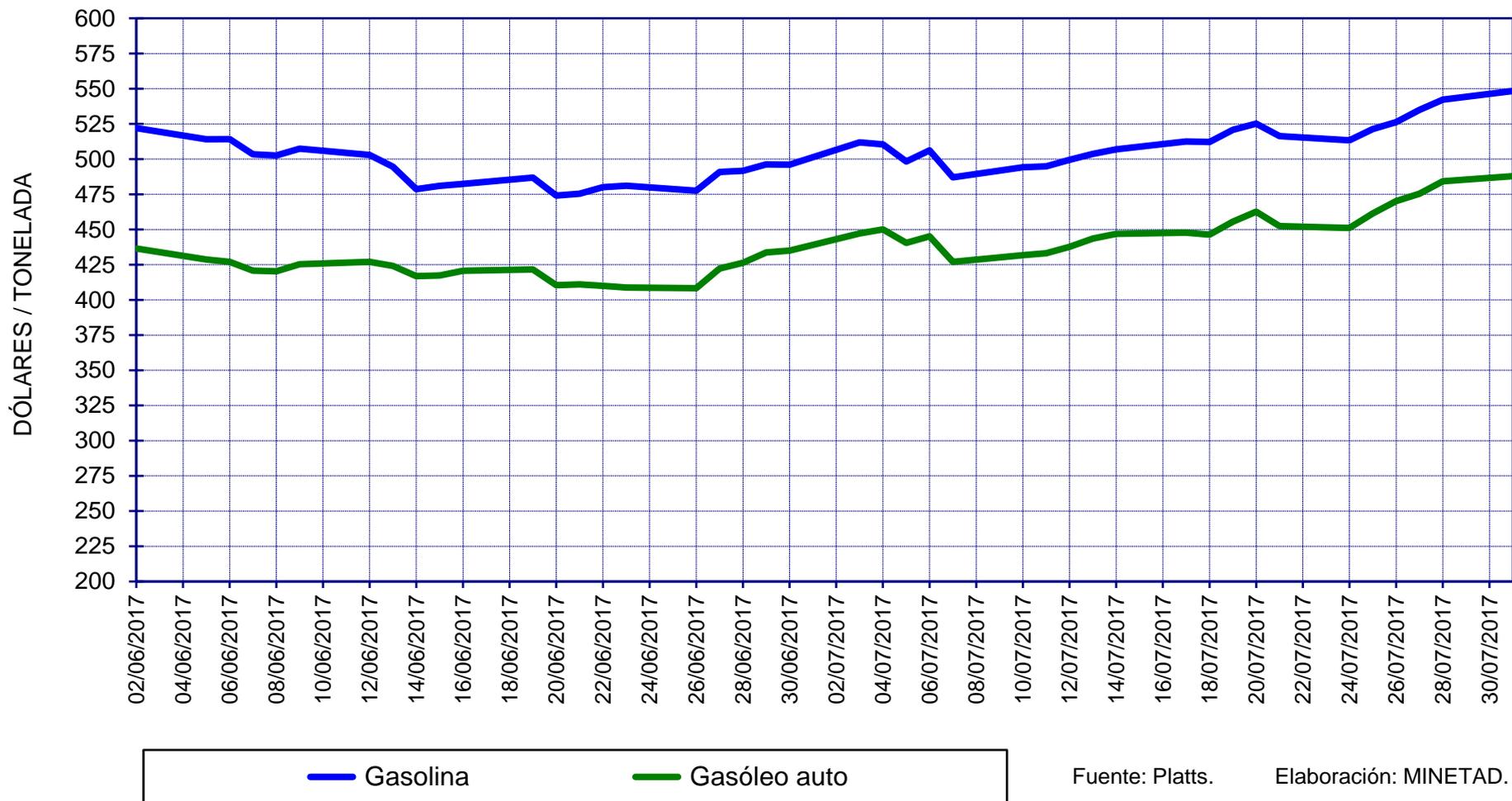
Elaboración: MINETAD.



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN DIARIA DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (\*)

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



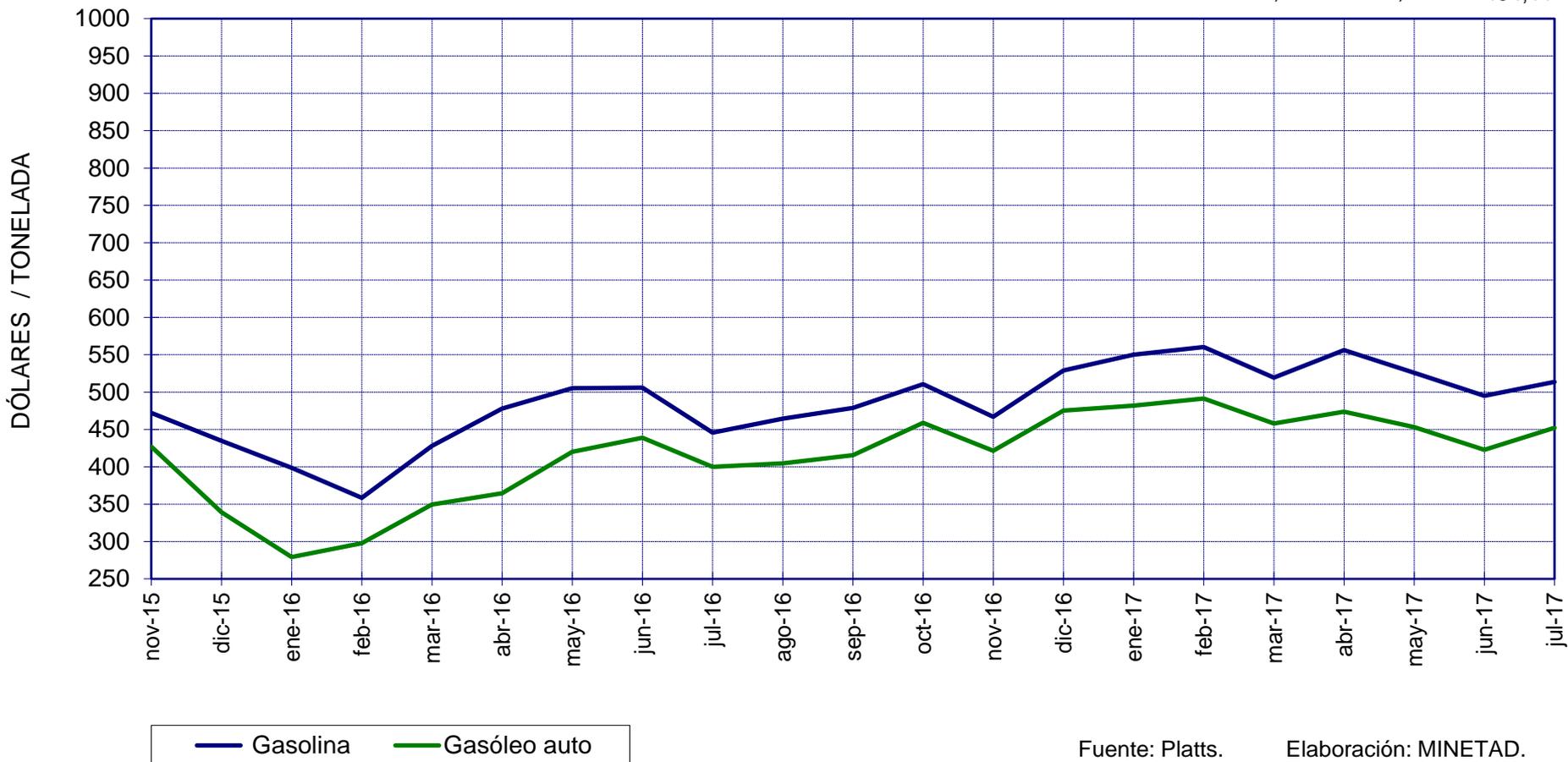


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN MENSUAL DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (\*)

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

	2017	2016	2015
MEDIA DÓLARES / TONELADA: GASOLINA DE 95	531,51	464,13	561,74
GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN	461,87	393,80	494,11



Fuente: Platts.

Elaboración: MINETAD.

(\*) VALOR SINTÉTICO DE LAS POSICIONES FOB EN EL NORTE DE EUROPA Y EN EL MEDITERRÁNEO

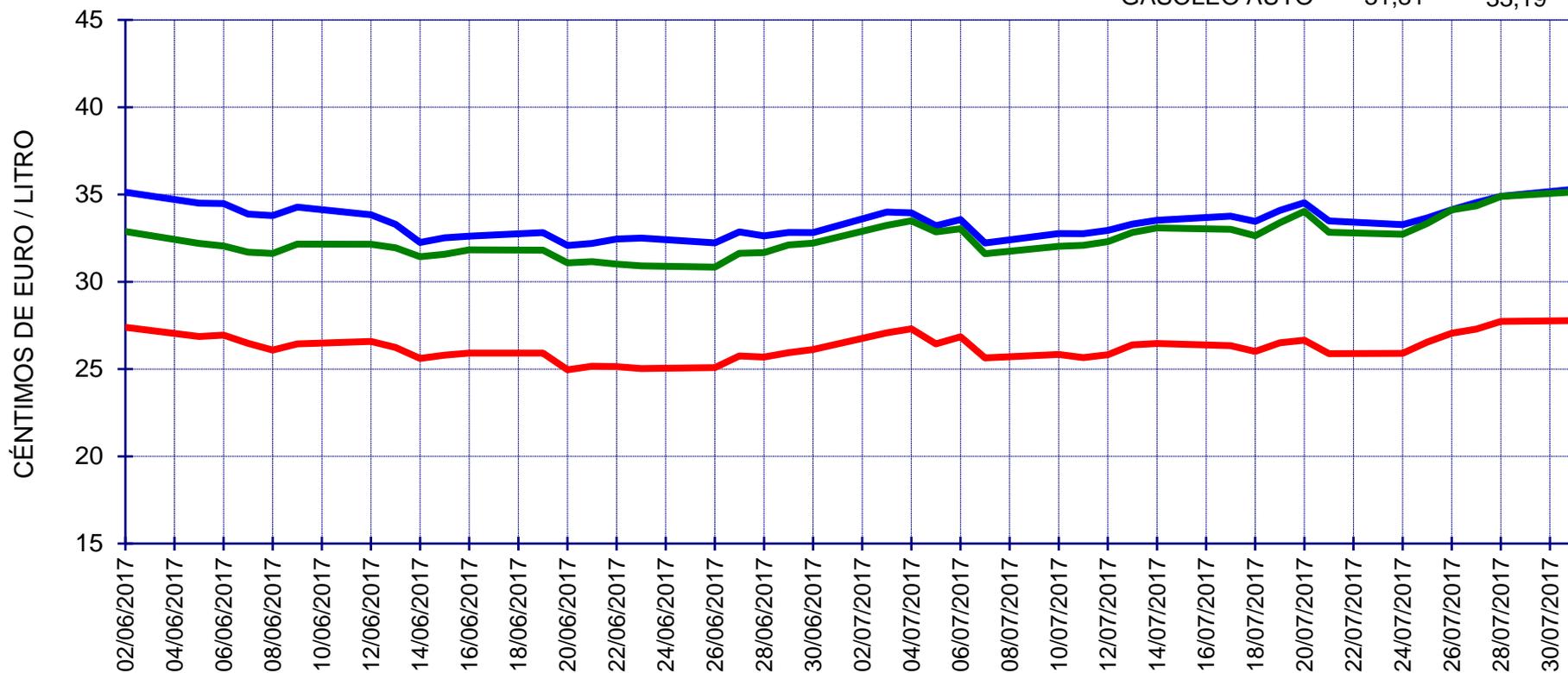


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT, DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

	jun-17	jul-17
CRUDO	26,06	26,53
GASOLINA DE 95	33,27	33,68
GASÓLEO AUTO	31,81	33,19



Gasolina Gasóleo auto Brent

Fuente: Platts y BCE.

Elaboración: MINETAD.



### Notas:

1. A 1 de enero de 2015, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
2. A 1 de enero de 2014 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia y Estonia.
3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009, Estonia a partir de enero de 2011, Letonia a partir de enero de 2014 y Lituania a partir de enero de 2015.
5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
6. Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de enero de 2015, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E. ([http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm)) en febrero de 2015, y que corresponden al año 2013.



### Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en [http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) a mediados o finales de la semana.
2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.
3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.
4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción, en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España hasta el 13/05/2013 no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.
5. Desde el 13/5/2013, los precios comunicados por España para gasolinas y gasóleo de automoción corresponden a una media aritmética semanal de los datos diarios del Geoportal e incluyen un descuento medio por litro vendido. Al no incluir el transporte profesional, los precios sin impuestos comunicados por España pueden ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que sí lo incluyen.



6. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que en general tienen mayor coste que los fósiles y gozan de subvenciones fiscales en algunos países de la UE. Esta forma de cálculo viene de cuando los combustibles eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo, que debe ser hecha de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.
7. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:
  - a. Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.
  - b. Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.
  - c. Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de los bioproductos.
  - d. Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.
8. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.



1.-Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección. (BOE 31/12/2013)

2.-Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Establece en su artículo 41.2 que, durante 2013 y años sucesivos, los sujetos obligados deben cumplir un objetivo de 4,1% de biocarburantes en diésel (gasóleo) y de 3,9% en gasolina. (BOE 27/07/2013)

3.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).

4.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2012 y 2013. (BOE 02/04/2011)

5.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)

6.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

7.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)

Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8, indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor.* Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.



## ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2) Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

### GASOLINAS

- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etil terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3/% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010 y Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2016. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival, tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

### GASÓLEO AUTOMOCIÓN

- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: *Fatty Acid Methyl Ester*, éster metílico de ácido graso): 7%.
- Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

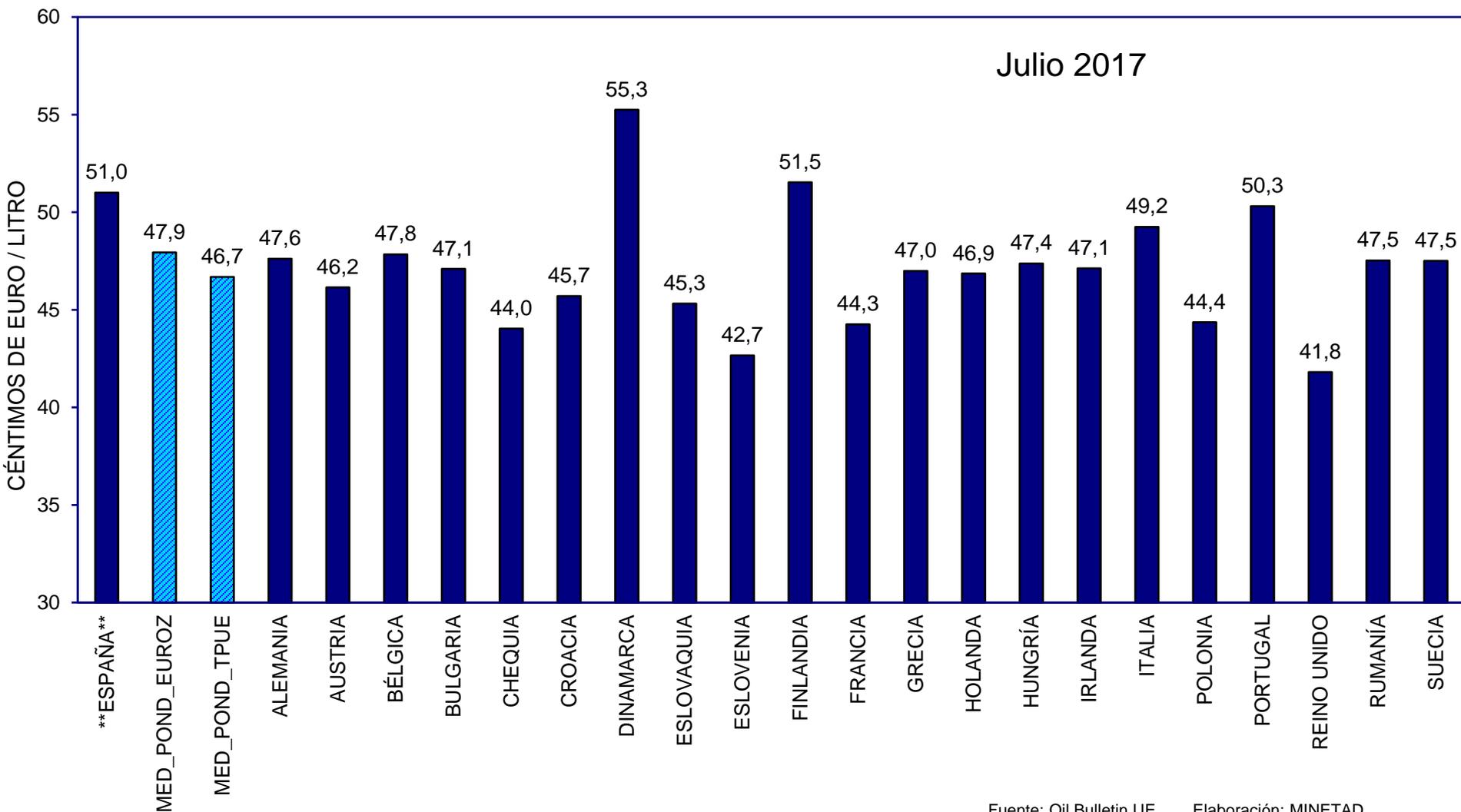
*NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.*



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



Fuente: Oil Bulletin UE.

Elaboración: MINETAD.

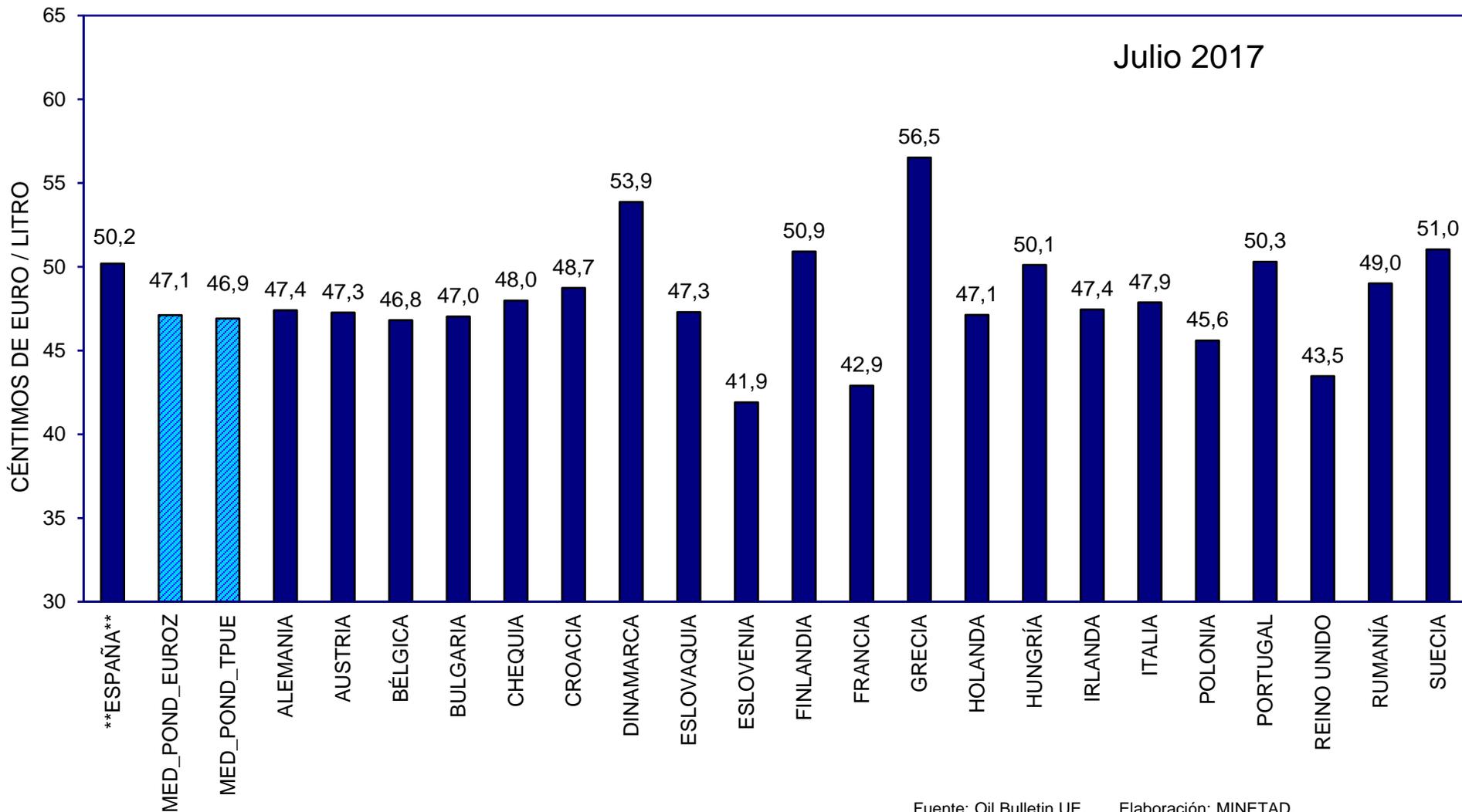


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



Fuente: Oil Bulletin UE.

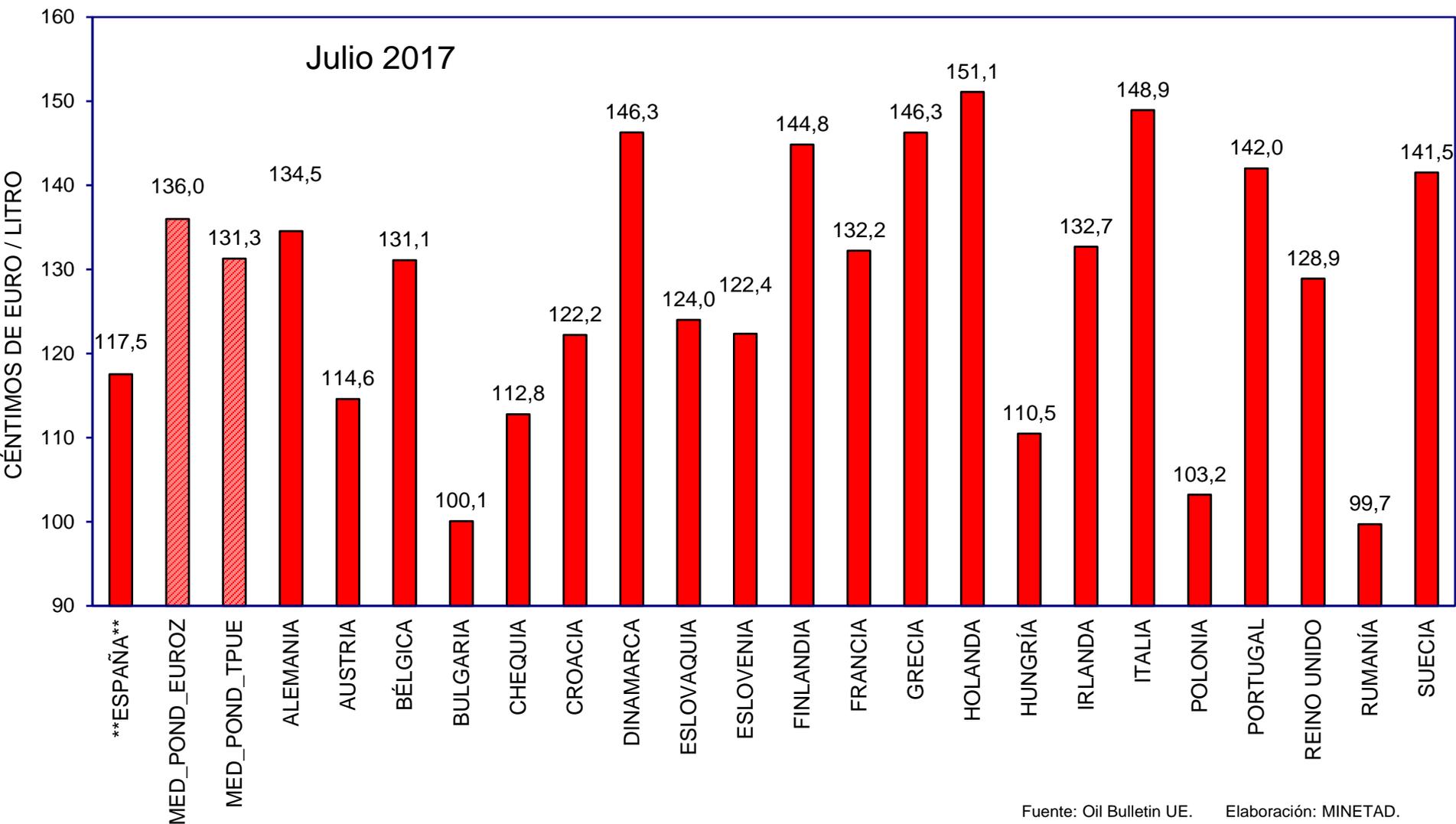
Elaboración: MINETAD.



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

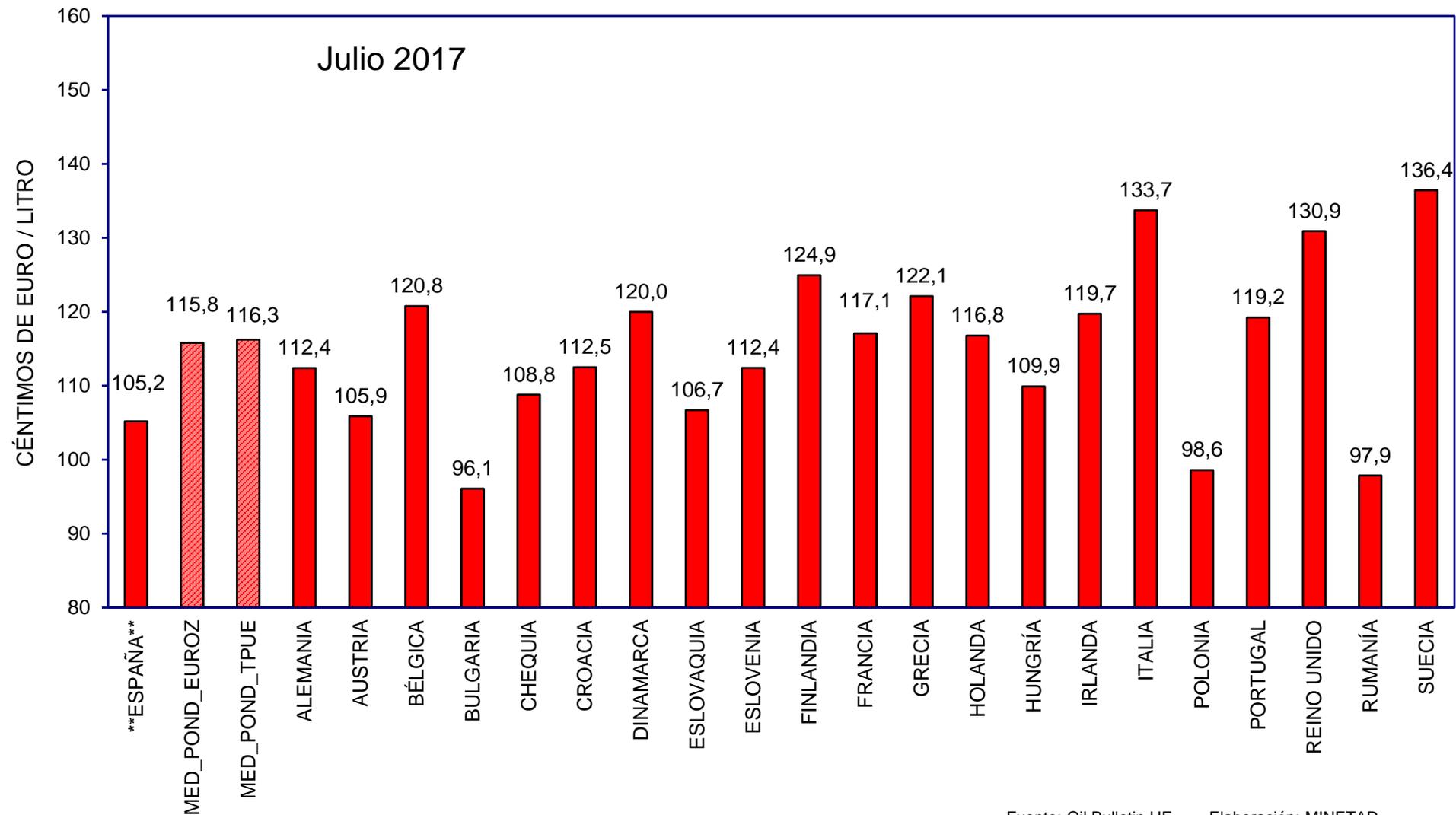




MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



Fuente: Oil Bulletin UE.

Elaboración: MINETAD.



## METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país\* se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA\_FIN\_VIG\_PRECIO} - \text{FECHA\_INICIO\_VIG\_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA\_FIN\_VIG\_PRECIO} - \text{FECHA\_INICIO\_VIG\_PRECIO})}$$

2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2012) consumo conocido de cada producto.
3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA\_c€\_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

4. El término IE\_c€\_l es el término residual obtenido mediante

$$\text{IE\_c€\_l} = \text{PVP} - \text{IVA\_c€\_l} - \text{PSI}$$

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA\_c€\_l la del apartado 3.

5. El IVA\_unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

$$\text{IVA\_unitario} = \frac{\text{IVA\_c€\_l}}{\text{PVP} - \text{IVA\_c€\_l}}$$

siendo tanto el PVP como el IVA\_c€\_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

\* A excepción de España, cuyos precios medios mensuales se calculan por la media de todos los precios diarios de ese mes.



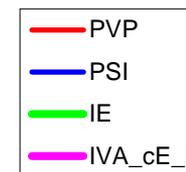
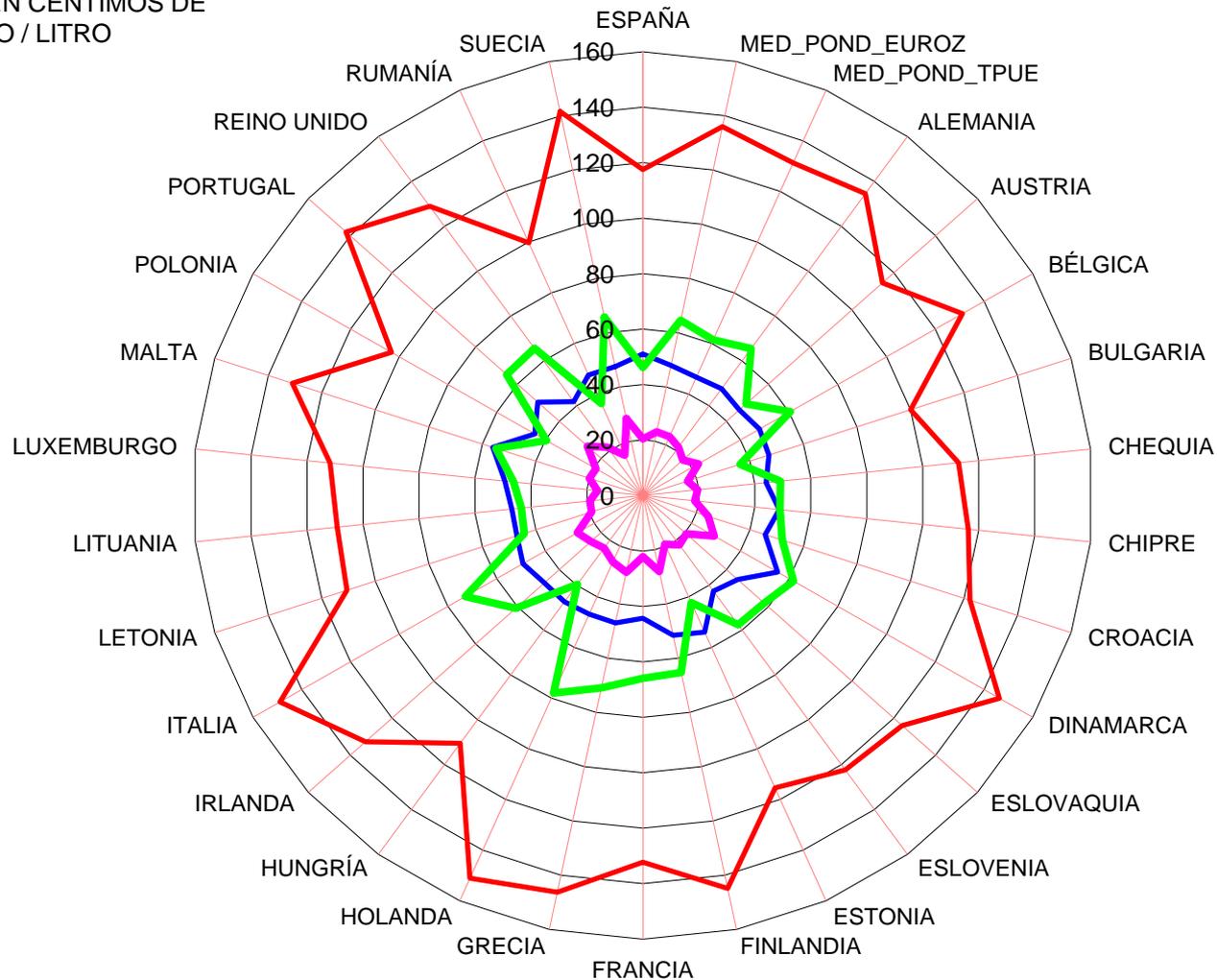
MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

UNIDADES EN CÉNTIMOS DE  
EURO / LITRO

Julio 2017



Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes".



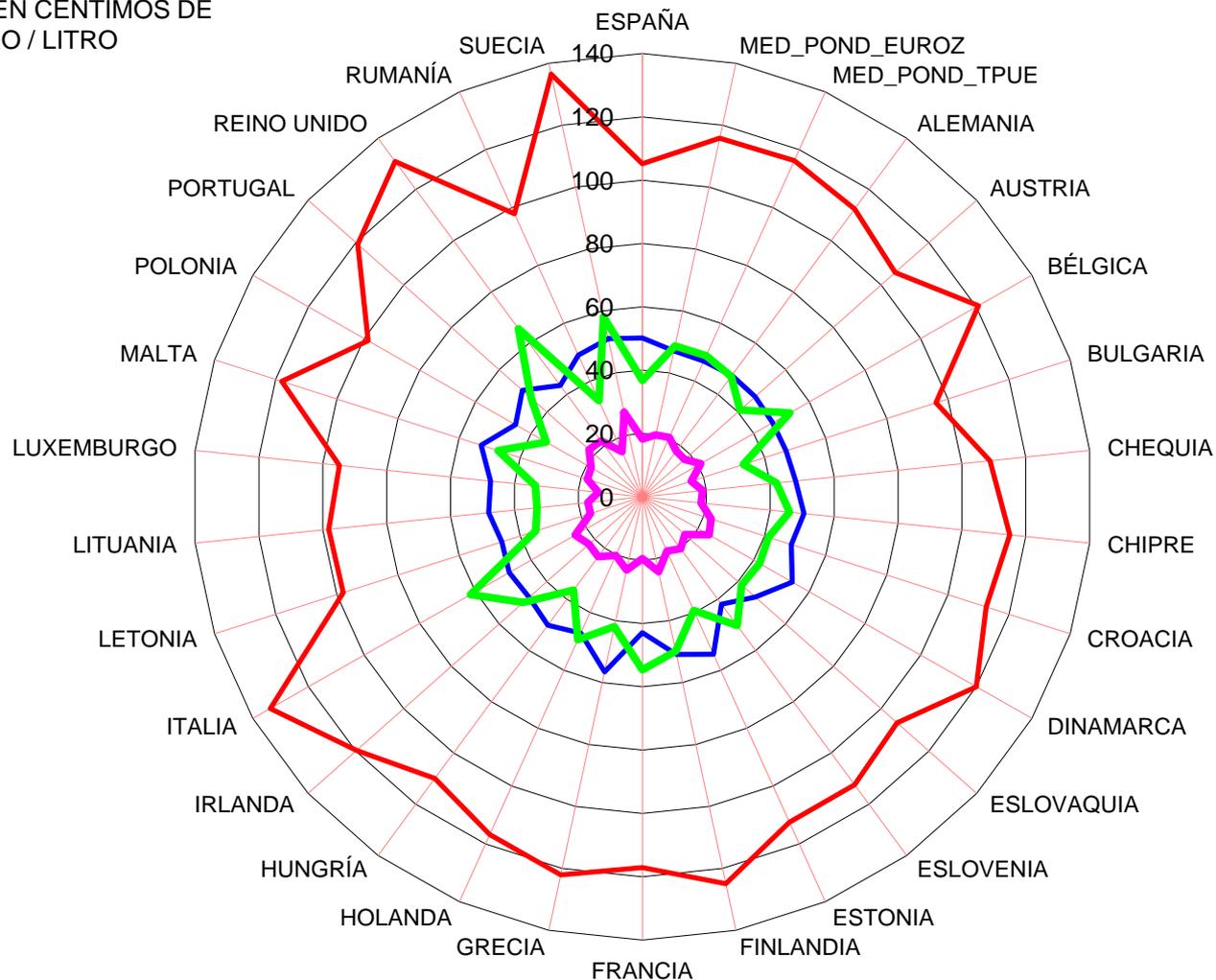
MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

# PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

UNIDADES EN CÉNTIMOS DE  
EURO / LITRO

Julio 2017



Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes".



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

PAÍS	GASOLINA 95						GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN					
	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP
<b>ESPAÑA</b>	<b>117,5</b>	<b>51,0</b>	<b>46,1</b>	<b>20,4</b>	<b>21,0%</b>	<b>56,6%</b>	<b>105,2</b>	<b>50,2</b>	<b>36,7</b>	<b>18,3</b>	<b>21,0%</b>	<b>52,3%</b>
MED_POND_EUROZ	136,0	47,9	64,6	23,5	20,8%	64,7%	115,8	47,1	48,7	20,0	20,8%	59,3%
MED_POND_TPUE	131,3	46,7	61,4	23,2	21,5%	64,4%	116,3	46,9	48,8	20,5	21,5%	59,7%
ALEMANIA	134,5	47,6	65,5	21,5	19,0%	64,6%	112,4	47,4	47,0	17,9	19,0%	57,8%
AUSTRIA	114,6	46,2	49,3	19,1	20,0%	59,7%	105,9	47,3	41,0	17,6	20,0%	55,4%
BÉLGICA	131,1	47,8	60,5	22,8	21,0%	63,5%	120,8	46,8	53,0	21,0	21,0%	61,2%
BULGARIA	100,1	47,1	36,3	16,7	20,0%	52,9%	96,1	47,0	33,0	16,0	20,0%	51,0%
CHEQUIA	112,8	44,0	49,2	19,6	21,0%	61,0%	108,8	48,0	41,9	18,9	21,0%	55,9%
CHIPRE	116,3	48,7	49,0	18,6	19,0%	58,1%	115,0	50,5	46,1	18,4	19,0%	56,0%
CROACIA	122,2	45,7	52,1	24,4	25,0%	62,6%	112,5	48,7	41,3	22,5	25,0%	56,7%
DINAMARCA	146,3	55,3	61,8	29,3	25,0%	62,2%	120,0	53,9	42,1	24,0	25,0%	55,1%
ESLOVAQUIA	124,0	45,3	58,0	20,7	20,0%	63,5%	106,7	47,3	41,6	17,8	20,0%	55,7%
ESLOVENIA	122,4	42,7	57,6	22,1	22,0%	65,1%	112,4	41,9	50,2	20,3	22,0%	62,7%
ESTONIA	115,5	53,9	42,3	19,2	20,0%	53,3%	112,5	54,5	39,3	18,7	20,0%	51,6%
FINLANDIA	144,8	51,5	65,3	28,0	24,0%	64,4%	124,9	50,9	49,8	24,2	24,0%	51,6%
FRANCIA	132,2	44,3	65,9	22,0	20,0%	66,5%	117,1	42,9	54,7	19,5	20,0%	59,2%
GRECIA	146,3	47,0	71,0	28,3	24,0%	67,9%	122,1	56,5	41,9	23,6	24,0%	63,4%
HOLANDA	151,1	46,9	78,0	26,2	21,0%	69,0%	116,8	47,1	49,4	20,3	21,0%	53,7%
HUNGRÍA	110,5	47,4	39,6	23,5	27,0%	57,1%	109,9	50,1	36,4	23,4	27,0%	59,6%
IRLANDA	132,7	47,1	60,8	24,8	23,0%	64,5%	119,7	47,4	49,9	22,4	23,0%	54,4%
ITALIA	148,9	49,2	72,8	26,9	22,0%	66,9%	133,7	47,9	61,7	24,1	22,0%	60,4%
LETONIA	110,6	47,1	44,3	19,2	21,0%	57,4%	97,9	46,0	34,9	17,0	21,0%	64,2%
LITUANIA	109,3	46,9	43,4	19,0	21,0%	57,1%	98,2	48,1	33,0	17,0	21,0%	53,0%
LUXEMBURGO	111,8	49,3	46,2	16,2	17,0%	55,9%	94,8	47,5	33,5	13,8	17,0%	51,0%
MALTA	131,0	56,1	54,9	20,0	18,0%	57,2%	118,0	52,8	47,2	18,0	18,0%	49,9%
POLONIA	103,2	44,4	39,5	19,3	23,0%	57,0%	98,6	45,6	34,6	18,4	23,0%	55,3%
PORTUGAL	142,0	50,3	65,2	26,6	23,0%	64,6%	119,2	50,3	46,6	22,3	23,0%	53,8%
REINO UNIDO	128,9	41,8	65,6	21,5	20,0%	67,6%	130,9	43,5	65,6	21,8	20,0%	57,8%
RUMANÍA	99,7	47,5	36,3	15,9	19,0%	52,3%	97,9	49,0	33,2	15,6	19,0%	66,8%
SUECIA	141,5	47,5	65,7	28,3	25,0%	66,4%	136,4	51,0	58,1	27,3	25,0%	49,9%



1. Por Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
2. A partir del 1 de septiembre de 2012 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (antes era del 18%).
3. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que hasta el 31 de diciembre de 2012 se aplicaba a los biocarburos (hasta un 7% de éster metílico o análogo que va mezclado con el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo que va mezclado con la gasolina 95) un tipo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013 estas cantidades de biocarburos se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que ello supuso un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.
4. Desde el 1 de enero de 2013 hasta hoy distintas comunidades autónomas han modificado en distintas ocasiones el tipo impositivo del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos. Se muestra en la siguiente tabla, a título informativo, los tipos impositivos vigentes a fecha de elaboración del presente informe mensual.

TIPO IMPOSITIVO DEL TRAMO AUTONOMICO DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS		
CCAA	GASOLINA (€/1.000 litros)	GASOLEO DE USO GENERAL (€/1.000 litros)
Andalucía	48	48
Aragón	24	24
Asturias	48	40
Baleares	48	48
Canarias	N/A	N/A
Cantabria	0	0
Castilla La Mancha	48	48
Castilla y León	0	0
Cataluña	48	48
Extremadura	38,4	38,4
Galicia	48	48
La Rioja	0	0
Madrid	17	17
Murcia	48	48
Navarra	0	0
Pais Vasco	0	0
C. Valenciana	48	48



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRECIOS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

- A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO WEB DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS.
- EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL MUESTRA LOS PRECIOS DE MÁS DE 9.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 ENTRÓ EN SERVICIO EL SITIO DE INTERNET DENOMINADO GEOPORTAL DE GASOLINERAS (<http://geoportalgasolineras.es/>). ESTE SITIO DE INTERNET SE NUTRE DE LOS DATOS DESCRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITE VISUALIZAR EL PVP DE LOS CARBURANTES DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO.
- EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO Y, EN SU CASO, LOS DE VENTAS RESTRINGIDAS A ASOCIADOS. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES ESPECIALES. INCLUYEN IVA, TIPO ESTATAL GENERAL DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS (IH), TIPO ESTATAL ESPECIAL DEL IH Y TIPO AUTONÓMICO DEL IH EN LAS CC.AA. DONDE EL TIPO AUTONÓMICO ES MAYOR QUE CERO. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- LOS DATOS DE VENTA AL PÚBLICO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS PRECIOS DE LAS VENTAS RESTRINGIDAS. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- A PARTIR DE JUNIO DE 2006 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- EL 23 DE JULIO DE 2008 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.

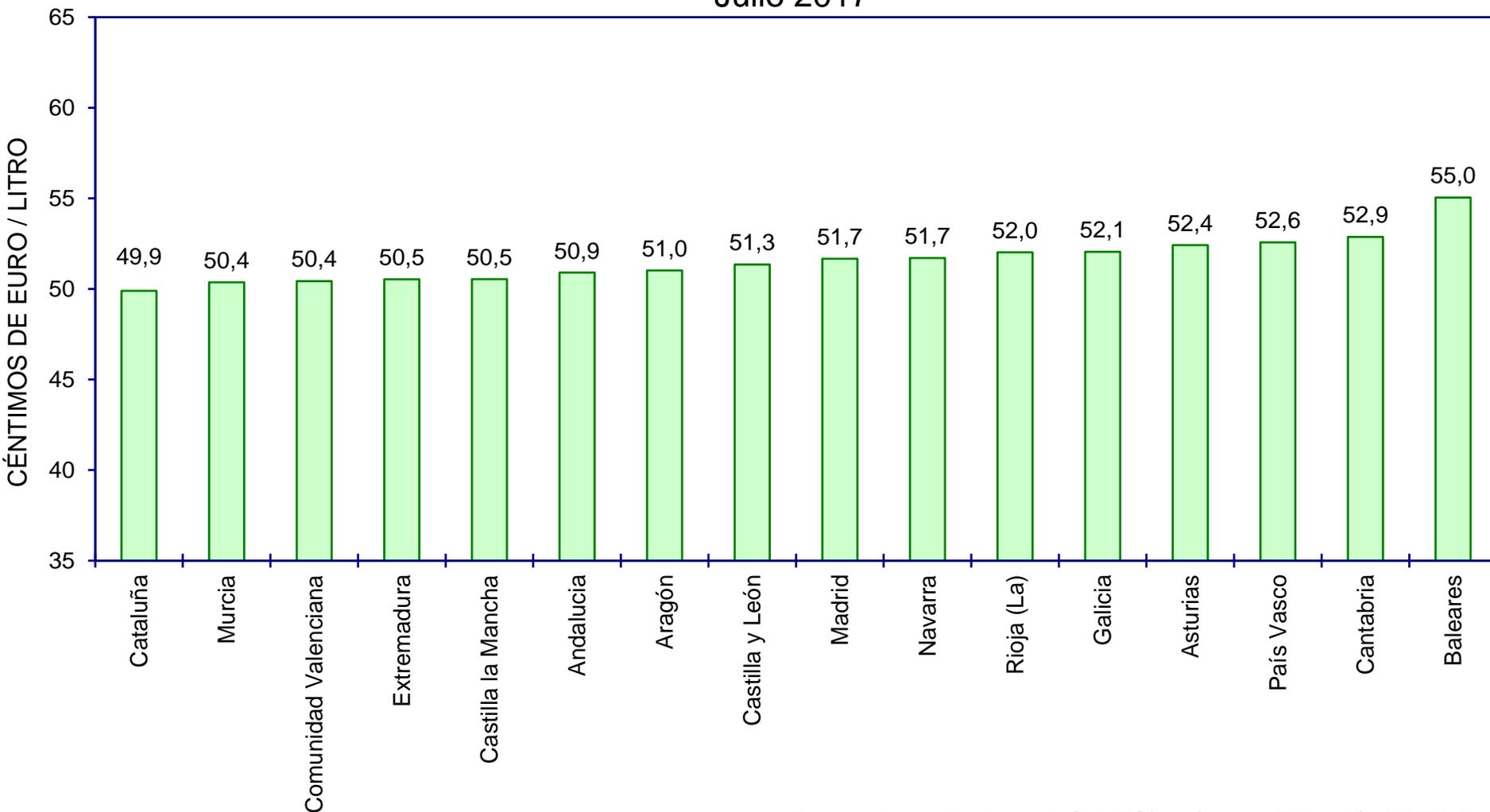


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



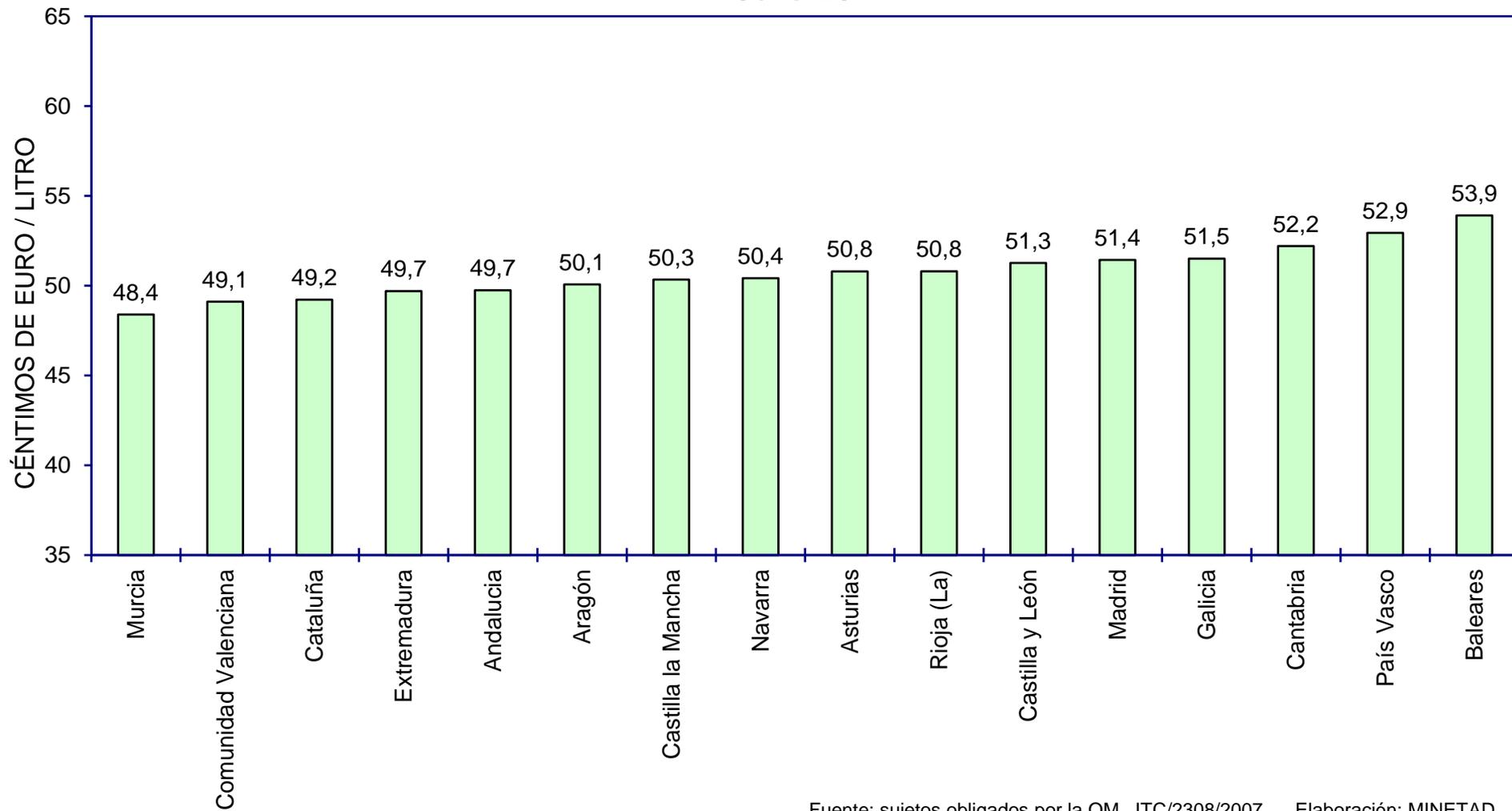


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.

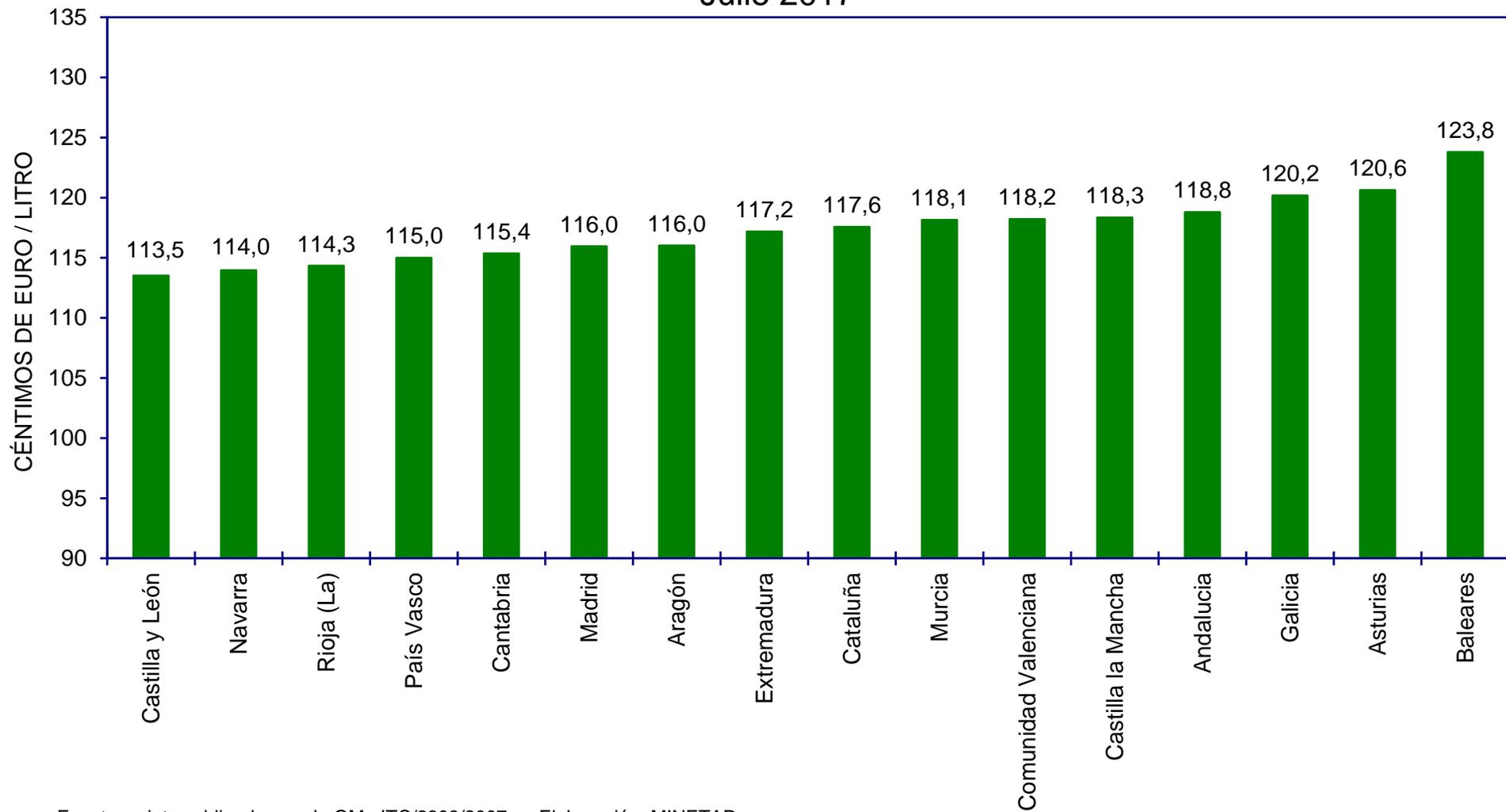


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



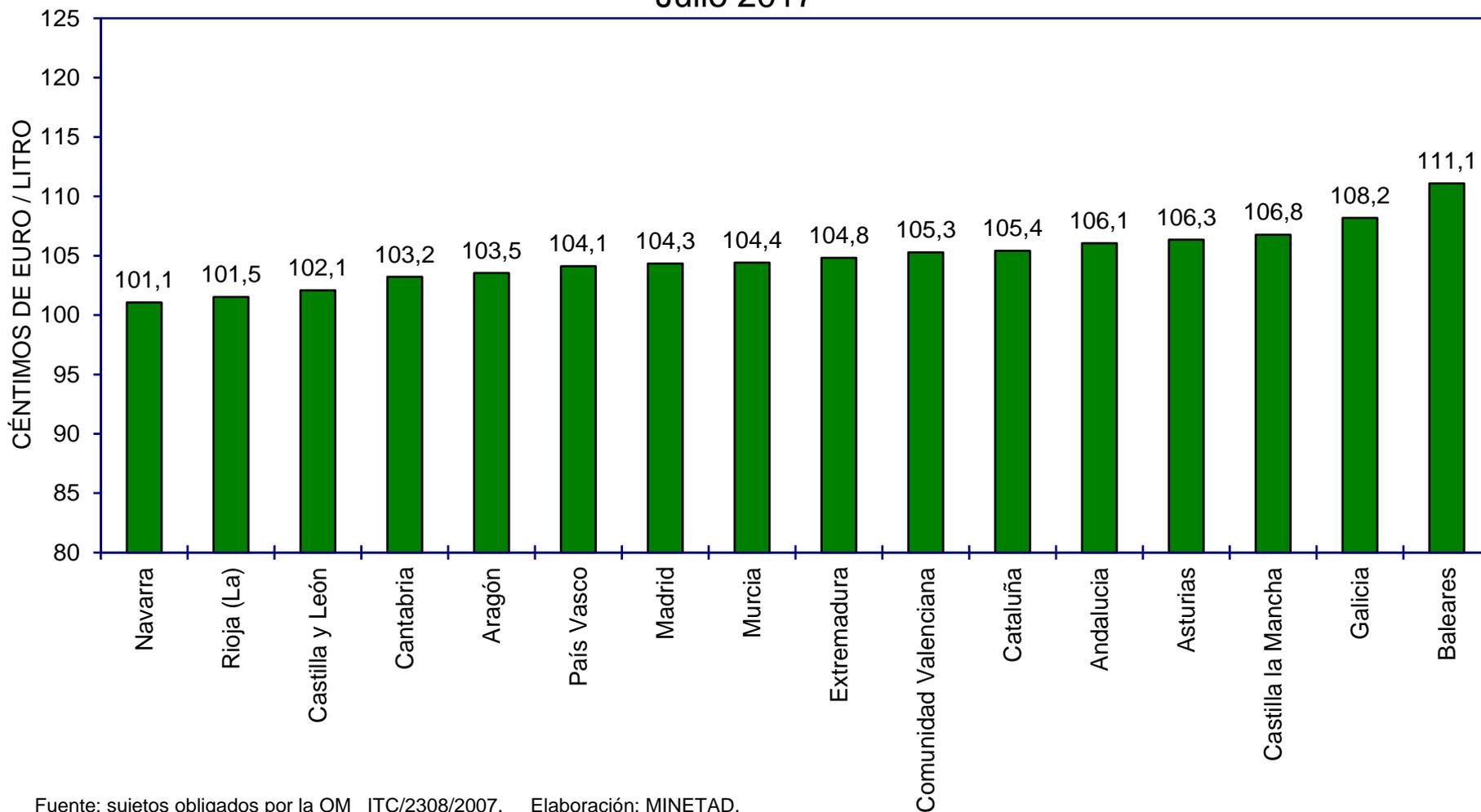


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.

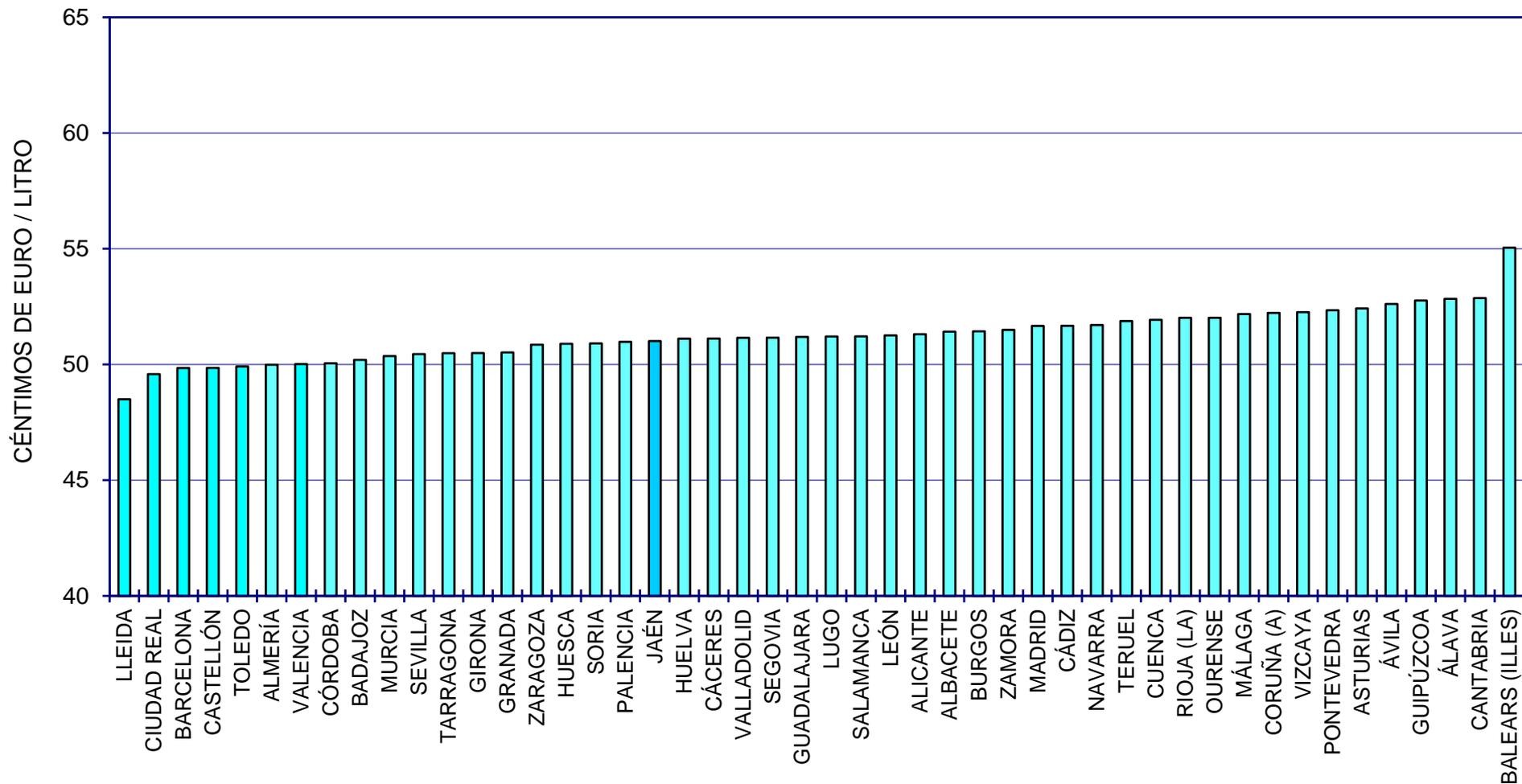


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

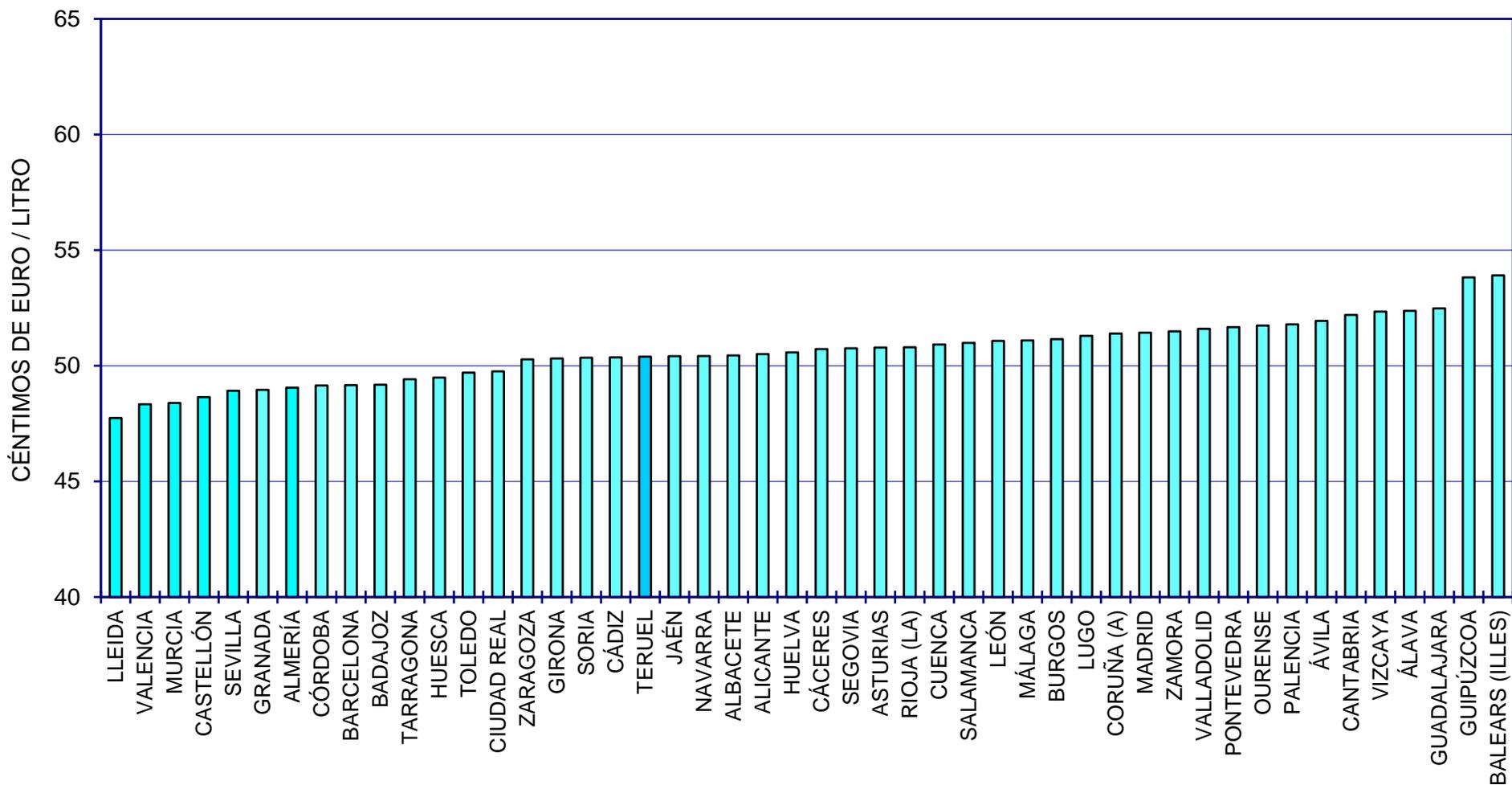


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

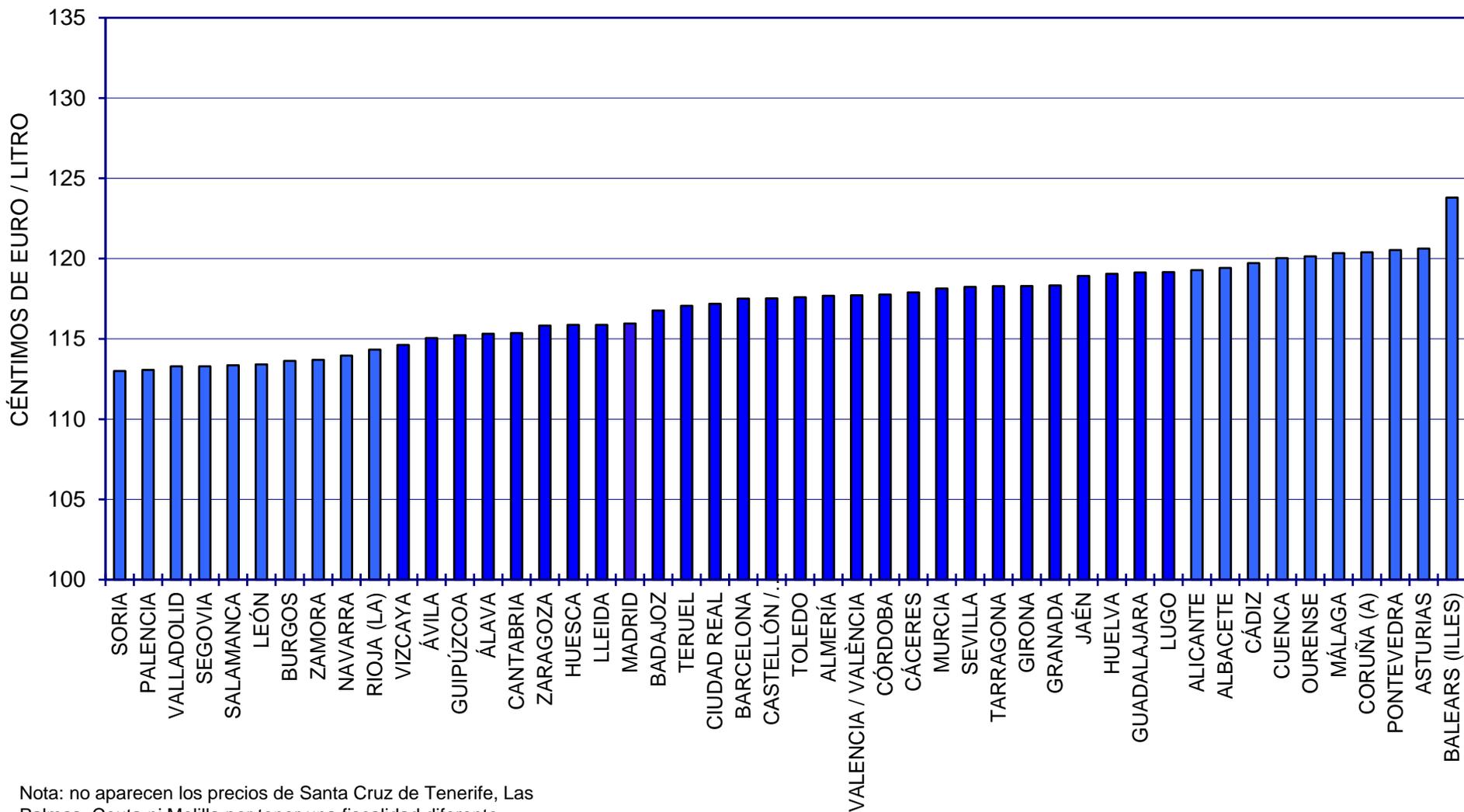


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

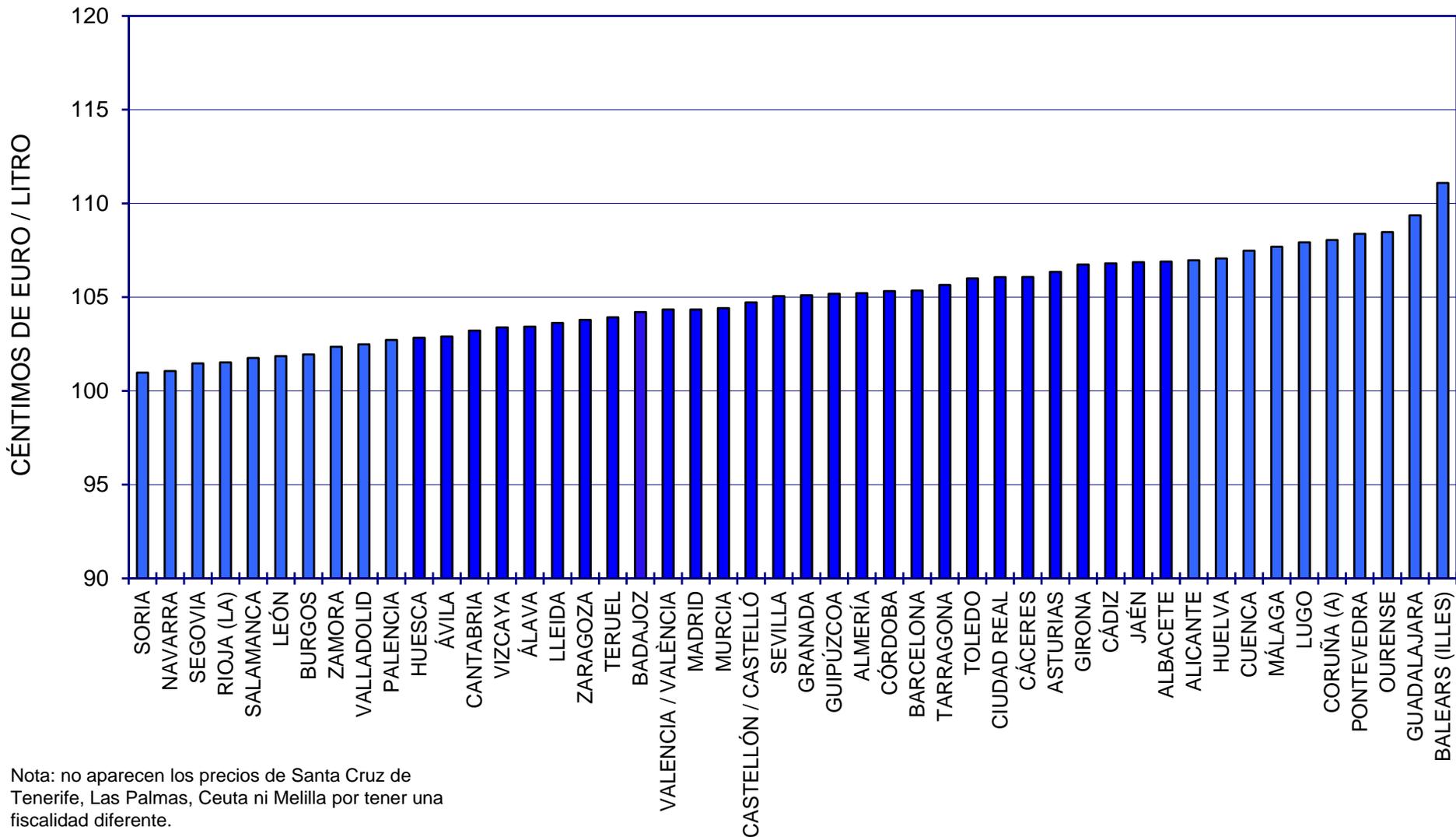


MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017





MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Julio 2017

PROVINCIA	PVP G95
SORIA	113,0
PALENCIA	113,1
VALLADOLID	113,3
SEGOVIA	113,3
SALAMANCA	113,4
LEÓN	113,4
BURGOS	113,6
ZAMORA	113,7
NAVARRA	114,0
RIOJA (LA)	114,3
VIZCAYA	114,6
ÁVILA	115,1
GUIPÚZCOA	115,2
ÁLAVA	115,3
CANTABRIA	115,4
ZARAGOZA	115,8
HUESCA	115,9
LLEIDA	115,9
MADRID	116,0
BADAJOS	116,8
TERUEL	117,1
CIUDAD REAL	117,2
BARCELONA	117,5
CASTELLÓN / CASTELL	117,5

PROVINCIA	PVP G95
TOLEDO	117,6
ALMERÍA	117,7
VALENCIA / VALÈNCIA	117,7
CÓRDOBA	117,8
CÁCERES	117,9
MURCIA	118,1
SEVILLA	118,2
TARRAGONA	118,3
GIRONA	118,3
GRANADA	118,3
JAÉN	118,9
HUELVA	119,0
GUADALAJARA	119,1
LUGO	119,2
ALICANTE	119,3
ALBACETE	119,4
CÁDIZ	119,7
CUENCA	120,0
OURENSE	120,1
MÁLAGA	120,3
CORUÑA (A)	120,4
PONTEVEDRA	120,5
ASTURIAS	120,6
BALEARS (ILLES)	123,8

PROVINCIA	PVP GOA
SORIA	101,0
NAVARRA	101,1
SEGOVIA	101,5
RIOJA (LA)	101,5
SALAMANCA	101,8
LEÓN	101,9
BURGOS	101,9
ZAMORA	102,4
VALLADOLID	102,5
PALENCIA	102,7
HUESCA	102,8
ÁVILA	102,9
CANTABRIA	103,2
VIZCAYA	103,4
ÁLAVA	103,4
LLEIDA	103,6
ZARAGOZA	103,8
TERUEL	103,9
BADAJOS	104,2
VALENCIA / VALÈNCIA	104,3
MADRID	104,3
MURCIA	104,4
CASTELLÓN / CASTELL	104,7
SEVILLA	105,1

PROVINCIA	PVP GOA
GRANADA	105,1
GUIPÚZCOA	105,2
ALMERÍA	105,2
CÓRDOBA	105,3
BARCELONA	105,3
TARRAGONA	105,7
TOLEDO	106,0
CIUDAD REAL	106,1
CÁCERES	106,1
ASTURIAS	106,3
GIRONA	106,7
CÁDIZ	106,8
JAÉN	106,9
ALBACETE	106,9
ALICANTE	107,0
HUELVA	107,1
CUENCA	107,5
MÁLAGA	107,7
LUGO	107,9
CORUÑA (A)	108,0
PONTEVEDRA	108,4
OURENSE	108,5
GUADALAJARA	109,4
BALEARS (ILLES)	111,1



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

## RESULTADOS (SIN IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

**Julio 2017**

### **A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES**

**PSI (cts/l)**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

51,00

Gasóleo automoción

50,19

### **B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS**

**Precio medio**

**Precio medio**

**mínimo**

**máximo**

**Diferencia**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

49,90

55,04

5,15

Gasóleo automoción

48,39

53,91

5,52

### **C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS**

**Precio medio**

**Precio medio**

**mínimo**

**máximo**

**Diferencia**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

48,49

55,04

6,55

Gasóleo automoción

47,74

53,91

6,17



## RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

### Julio 2017

#### A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP(cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

117,54

Gasóleo automoción

105,18

#### B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Precio medio

Precio medio

mínimo

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

113,52

123,80

10,28

Gasóleo automoción

101,06

111,09

10,03

#### C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Precio medio

Precio medio

mínimo

máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

112,99

123,80

10,81

Gasóleo automoción

100,97

111,09

10,12



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

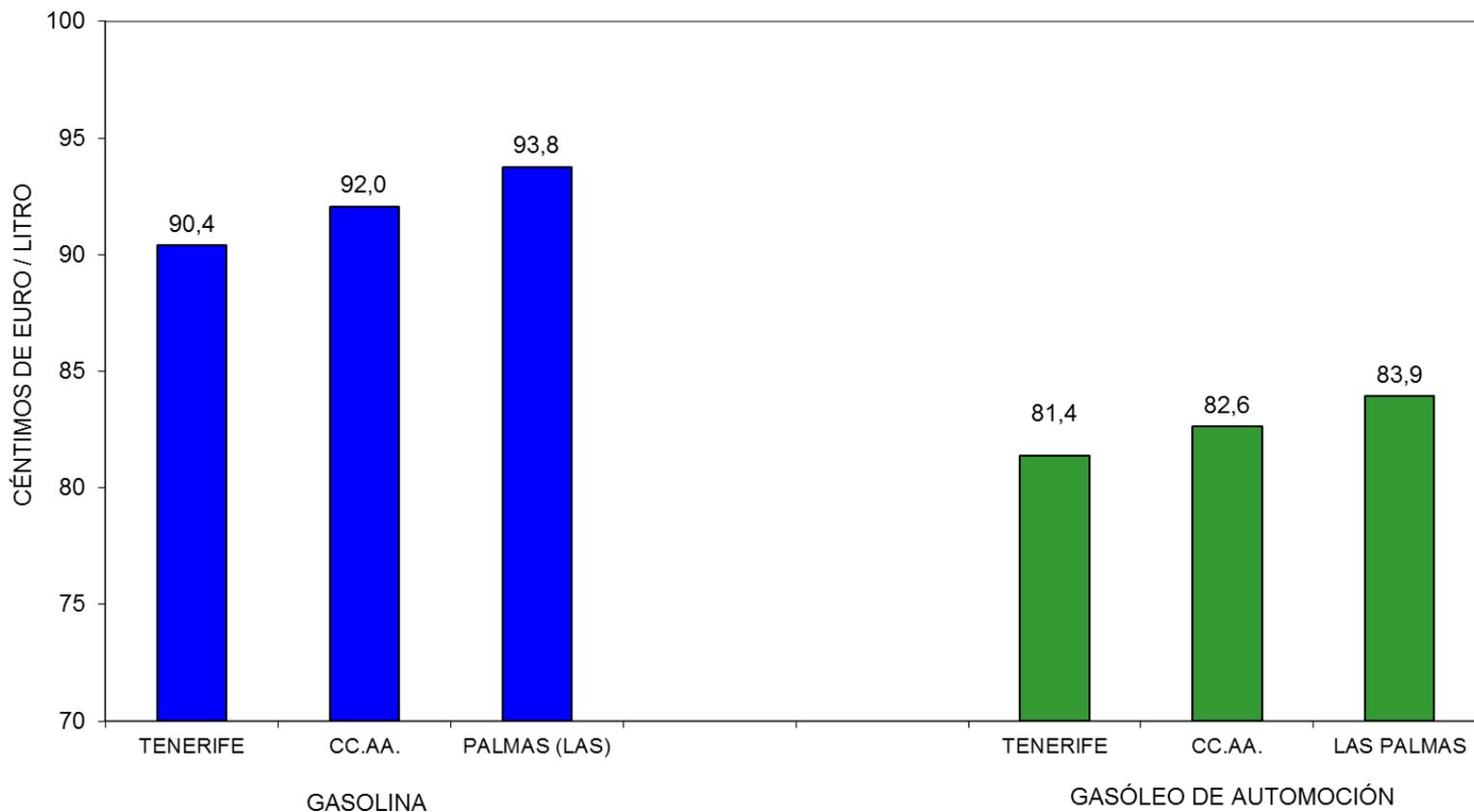
## PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012. Si se desean datos anteriores pueden verse en

<http://www.gobiernodecanarias.org/energia/temas/hidrocarburos/carburantes/index.html>

Julio 2017





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

***Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital***